

SANTIAGO, 22 MAYO 2023

RESOLUCION Nº 01703 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 del 2022; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Nº 394 de 1987; en el D.S. Nº 180 de 1987 del Ministerio de Educación; en la Refrendación Presupuestaria Nº 171542 de fecha 2 de mayo de 2023; lo solicitado por el Vicerrector Académico mediante Correo Electrónico de fecha 4 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Decreto Nº 394 de 1987 aprueba el Reglamento de Ayudantía del Instituto Profesional de Santiago hoy Universidad Tecnológica Metropolitana.
- 2. Que en el Correo Electrónico de fecha 4 de mayo de 2023 del Vicerrector Académico, se solicita acto administrativo de Becas Ayudantías correspondientes a las de primer y segundo semestre del año 2023.
- 3. Que se ha acompañado la refrendación presupuestaria Nº 171542 de 2 de mayo de 2023, lo que habilita a entregarlas de conformidad al Decreto Supremo Nº 180 de 1987 del Ministerio de Educación, por tanto,

RESUELVO:

- I. Asígnanse, para el año académico 2023, a las Facultades que se indican, el número de Unidades de Becas que en cada caso se señala:

UNIDADES DE BECAS AÑO 2023

Facultad	Departamento/Escuela/Carrera	BECAS 2023 15_MENSUAL	BECAS 2023 25_MENSUAL
FACULTAD DE ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	DEPARTAMENTO ESTADISTICA Y ECONOMETRÍA	15	15
	ESCUELA DE CONTADORES AUDITORES	55	55
	ESCUELA DE COMERCIO INTERNACIONAL	29	30
	ESCUELA DE INGENIERIA COMERCIAL		
	Carrera Ingeniería Comercial	20	35
	Carrera Ingeniería en Gestión Turística	20	15
	ESCUELA DE ADMINISTRACION	36	30
	ESCUELA DE BIBLIOTECOLOGIA	9	9
	TOTAL FACULTAD	184	189
FACULTAD DE INGENIERÍA	ESCUELA DE MECANICA	30	28
	ESCUELA DE ELECTRÓNICA	42	45
	ESCUELA DE INDUSTRIA	65	65
	ESCUELA DE INFORMÁTICA	78	78
	ESCUELA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	7	6
	ESCUELA DE GEOMENSURA	25	20
	PROGRAMA PLAN COMÚN DE INGENIERÍA Y DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO	21	20
	TOTAL FACULTAD	268	262
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL	28	25
	ESCUELA DE ARQUITECTURA	33	33
	ESCUELA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE	9	9
	TOTAL FACULTAD	70	67
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE	DEPARTAMENTO FISICA	50	50
	DEPARTAMENTO MATEMATICAS	70	70
	ESCUELA DE QUÍMICA	32	30
	ESCUELA DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y BIOTECNOLOGÍA		
	Carrera Ingeniería en Biotecnología	30	28
	Carrera Ingeniería en Industria Alimentaria	12	12
	TOTAL FACULTAD	194	190
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO HUMANIDADES	9	9
	ESCUELA DE CARTOGRAFÍA	0	0
	ESCUELA DE DISEÑO	30	33
	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	21	21
	TOTAL FACULTAD	60	63
TOTALES GENERALES		776	771

II. El valor mensual de las Unidades de Beca será de \$12.117.- (doce mil ciento diecisiete pesos), por una dedicación horaria de dos horas académicas semanales, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio correspondiente al 1^{er} Semestre y septiembre, octubre, noviembre y diciembre correspondiente al 2º Semestre del año 2023.

La asignación horaria de cada ayudante no podrá exceder del equivalente a seis horas pedagógicas semanales. Será responsabilidad del Jefe de la Carrera a la que pertenezca el alumno ayudante velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

III. De conformidad con la reglamentación vigente el número de Unidades de Beca que se asigne a cada ayudante, estará en relación directa con la dedicación y trabajo que la ayudantía requiera.

IV. El pago de las Unidades de Beca se hará al término del Semestre, previa certificación conforme de haberse llevado a cabo la ayudantía, por parte del Director de la Escuela o Departamento que corresponde.

V. Impútese el gasto al Subtítulo 3 "Transferencias", ítem 3.2 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2023.05.23 15:47:54 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2023.05.22 20:09:54 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
- Dirección de Docencia
- Dirección de Finanzas
- Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
- Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
- Departamento de Ciencias de la Construcción
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
- Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
- Escuela de Construcción Civil
- Escuela de Arquitectura
- Facultad de Humanidades y Tecnología de la Comunicación Social
- Departamento de Diseño
- Departamento de Cartografía
- Departamento de Trabajo Social
- Departamento de Humanidades
- Escuela de Diseño
- Escuela de Cartografía
- Escuela de Trabajo Social
- Facultad de Ingeniería
- Departamento de Informática y Computación
- Departamento de Industria
- Departamento de Electricidad
- Departamento de Mecánica
- Escuela de Informática
- Escuela de Industria
- Escuela de Mecánica
- Escuela de Electrónica
- Escuela de Geomensura
- Escuela de Transporte y Tránsito



Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente

Departamento de Química

Departamento de Matemáticas

Departamento de Física

Departamento de Biotecnología

Escuela de Química

Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

Facultad de Administración y Economía

Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera

Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional.

Departamento de Estadística y Econometría

Departamento de Gestión de la Información

Departamento de Gestión Organizacional

Escuela de Contadores Auditores

Escuela de Bibliotecología

Escuela de Administración

Escuela de Comercio Internacional

Escuela de Ingeniería Comercial

PCT

PCT/meil.

